

**ANUNCIO de 27 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, en expediente n° 49/0061, correspondiente a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas. Campaña 2004.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Felipe Campos Méndez, con D.N.I. n° 008790036B, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Santiago, n° 23-2° D, en el municipio de Albuquerque, de la provincia de Badajoz, con expediente número 49/0061, con relación a la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

### ANEXO I

“Con fecha 19 de febrero de 2004 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, a nombre de D. Felipe Campos Méndez, con D.N.I. n° 008790036B, correspondiente a la Campaña 2004.

Una vez examinado el expediente correspondiente, se comprueba que usted no cumple con los siguientes requisitos, imprescindibles para la aprobación del mismo:

— Ser Agricultor a Título Principal, una vez examinada su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 2002.

Antes de dictarse Resolución, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Mérida, a 3 de diciembre de 2004. El Jefe del Servicio de Ayudas Estructurales. Juan Alfonso López Márquez.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

**ANUNCIO de 31 de enero de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, en expediente de tabaco, correspondiente a las Ayudas al Tabaco. Cosecha 2004.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 14 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Pablo León Vázquez, con D.N.I. n° 075975982J, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle El Trijillo, n° 20, en el municipio de Rosalejo, de la provincia de Cáceres, con expediente de tabaco, con relación a las Ayudas al Tabaco Cosecha 2004, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 31 de enero de 2005. El Jefe del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, JOSÉ LUIS GUZMÁN PÉREZ.

### ANEXO I

“Considerando los controles in situ contemplados en el art. 44 del Reglamento (CE) 2848/98 de la Comisión, de 22 de diciembre de 1998, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 2075/92 del Consejo, en lo que respecta al régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores en el sector del tabaco crudo;

Considerando la inspección realizada por personal de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a la explotación de D. Pablo León Vázquez (N.I.F.: 075975982-J).

Considerando el Acta de Control de tabaco en campo y almacén.

Considerando el informe generado bajo dichas consideraciones;

Por todo lo anterior esta Dirección General ha tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Que la superficie de tabaco no se ha podido verificar, ni por lo tanto determinar la superficie de tabaco declarada en su día en el contrato de cultivo para la cosecha 2004, al no indicar el productor las referencias catastrales (Polígono 0, Parcela 0).